SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 1, DEL AÑO 2025, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES SEGÚN SE INDICA

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 948, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio de Educación Pública de Chiloé y determina la fecha de su constitución según se indica; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 948 de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, el que se constituyó con fecha 28 de junio de 2024, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé", siendo esta su primera sesión;

2. Que, como consta en la referida acta, los integrantes del Comité Directivo Local acordaron aprobar las actas en la sesión siguiente;

3. Que, el artículo 12 del decreto 101, señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NCWN4W-478

adoptados y la forma como fueron votados.";

4. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales "Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público";

5. Que, en este sentido, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 56, Programa 01, que determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

6. Que, según lo previsto en el ya citado artículo 13 del Decreto N° 101, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de la representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados, doña Carola Vargas Nilian, no le corresponde el pago atendiendo a su calidad de funcionaria pública, según consta en la "Declaración Jurada Comité Directivo Local";

7. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión Ordinaria N° 1 del año 2025 del Comité Directivo Local de Chiloé y autorizar el pago de la dieta de cinco de los integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 101,

8. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

RESUELVO:

I. **APRUÉBESE** el acta de la Sesión Ordinaria N° 1 de 2025 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, realizada el 13 de marzo del año en curso, cuyo texto íntegro se expone a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NCWN4W-478

ACTA DE PRESENTACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

El 13 de marzo de 2025, tiene lugar una reunión de presentación entre el Comité Directivo local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) de Chiloé y el Director Ejecutivo del servicio. La sesión inicia a las 15:00 horas de manera presencial, con la asistencia de las siguientes personas:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Pablo Baeza Soto	Director Ejecutivo SLEP Chiloé.
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Sebastián Abaroa	Ministro de Fe, Comité Directivo Local.

1. Apertura y contextualización de la sesión

La sesión fue convocada por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé con el propósito de sostener una primera instancia de carácter institucional con los miembros del Comité Directivo Local (CDL). El Director Ejecutivo, Sr. Pablo Baeza Soto, inició la reunión agradeciendo la presencia de las y los integrantes, reconociendo el valor estratégico del Comité como órgano consultivo y representativo de las realidades territoriales en el marco de la implementación del nuevo modelo de gobernanza educativa.

2. Presentación de los integrantes del Comité Directivo Local

Posteriormente, cada integrante del Comité Directivo Local realizó una breve presentación personal y profesional, señalando su nombre, comuna de pertenencia y trayectoria profesional. Se destacó la representatividad territorial del Comité, compuesto por actores provenientes de diversas comunas del archipiélago, lo que permitirá una articulación más pertinente y contextualizada con las realidades locales.

3. Revisión de objetivos estratégicos para el primer año

El presidente del Comité procedió a exponer los lineamientos estratégicos definidos para el primer año de funcionamiento del CDL. Estos se enmarcan en un enfoque colaborativo y de fortalecimiento del vínculo entre los equipos directivos de los establecimientos y la administración central del SLEP. Entre los principales objetivos se encuentran:

- Instalar mecanismos efectivos de retroalimentación entre territorio y nivel central.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NCWN4W-478

- Sistematizar problemáticas recurrentes y canalizarlas hacia las unidades correspondientes.

- Promover el desarrollo de propuestas de mejora que emanen desde la experiencia de gestión escolar.

Los objetivos fueron presentados como insumos iniciales para la elaboración de una hoja de ruta que oriente el trabajo del Comité durante el año calendario.

4. Definición de lineamientos de funcionamiento del Comité

Se acordaron los siguientes aspectos operativos para la gestión interna del Comité:

- Las sesiones ordinarias se realizarán el segundo jueves de cada mes, a las 15:00 horas, con carácter presencial o híbrido, según las condiciones logísticas.

- Se promoverá la itinerancia de las sesiones entre distintas comunas, con el objetivo de descentralizar la toma de decisiones y reforzar el vínculo con las comunidades escolares locales.

5. Relación con subdirecciones del Servicio Local

Las y los integrantes del Comité manifestaron la necesidad de fortalecer los vínculos de trabajo colaborativo con las distintas subdirecciones del SLEP, especialmente aquellas con incidencia directa en la gestión escolar: Apoyo Técnico Pedagógico, Administración y Finanzas, y Gestión de Personas. En ese marco, se solicitó al Director Ejecutivo facilitar instancias de presentación y articulación con cada subdirección, a fin de establecer flujos de trabajo claros, coherentes y bidireccionales.

6. Agenda de visitas a establecimientos educacionales

Se abordó la necesidad de sistematizar las visitas institucionales a los establecimientos, proponiendo que el Comité pueda actuar como entidad facilitadora en la coordinación de dichas instancias. En ese sentido, se acordó que el presidente del Comité informará oportunamente al Director Ejecutivo sobre las invitaciones o solicitudes recibidas desde las comunidades educativas, con el objetivo de asegurar una respuesta institucional coherente, oportuna y articulada.

7. Colegio Goleta Ancud

Durante la sesión, se abordó la situación del Colegio Goleta Ancud, establecimiento particular subvencionado afectado por un incendio en el año 2024. En ese contexto, una integrante del Comité Directivo Local manifestó su preocupación y disconformidad respecto a eventuales acuerdos o convenios que puedan involucrar la cesión de espacios pertenecientes a establecimientos educacionales públicos, sin haber existido previamente una consulta o diálogo con las comunidades escolares directamente afectadas. Si bien se comprende la complejidad de la situación que atraviesa la comunidad educativa del Colegio Goleta Ancud, cualquier decisión que implique el uso de infraestructura pública debe ser tratada con transparencia y participación, priorizando la opinión de las comunidades educativas del sistema público.

8. Reconocimiento a Ítalo Martínez

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NCWN4W-478

En el cierre de la sesión, el Comité, a través de su presidente, hizo llegar un saludo fraterno al Sr. Ítalo Martínez, exfuncionario del SLEP Chiloé, reconociendo su trayectoria profesional y compromiso con la educación pública durante el tiempo en que ejerció funciones en el territorio. Se expresó además el pesar por su renuncia al servicio, deseándole éxito en sus futuros desafíos.

9. Clausura de la sesión

El Director Ejecutivo agradeció el espíritu constructivo de la reunión y valoró la disposición del Comité para colaborar en el fortalecimiento del sistema educativo público en la provincia. La sesión concluyó a las 16:56 horas, quedando establecido un canal permanente de coordinación entre el Comité Directivo Local y la Dirección Ejecutiva del Servicio Local.

2. **COMPROMISOS Y ACUERDOS:**

- Las reuniones del Comité se realizarán el segundo jueves de cada mes a las 15:00 hrs.
- Las sesiones se realizarán en distintas comunas del territorio, de acuerdo a planificación a presentar al Comité.
- Se generará espacio para que integrantes CDL se reúnan con Subdirectores SLEP.
- El Presidente del Comité informará al Director Ejecutivo sobre invitaciones de escuelas.
- Se manifestó oposición a usar espacios públicos para particulares sin consulta previa a las comunidades educativas.

La sesión finaliza a las 16:56 horas.

SEBASTIÁN ABAROA
MINISTRO DE FE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NCWN4W-478

II. **PÁGUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de la sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

NOMBRE	ESTAMENTO AL QUE REPRESENTA	FECHA
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local	13 de marzo de 2025
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes	13 de marzo de 2025
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	13 de marzo de 2025
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	13 de marzo de 2025
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	13 de marzo de 2025

III. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.56.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°196/2025, N°197/2025, N°198/2025 N°199/2025, N°200/2025 de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Pablo Andrés Baeza Soto
Director Ejecutivo Servicio Local de Educación Pública Chiloé
Fecha: 22-07-2025 17:09 CLT
Servicio Local de Educación Pública de Chiloé

DPVO PGNDLG FPCS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NCWN4W-478